



ASAMBLEA REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO
 ÑAIMBATI GUASU, MBAJAPI TËNTA CHACO PEGUA
 NIYÀATEY THÀ LHÀYAHÚUDYÉD OOKÀAJÓOHNÁK
 ÑEMBOATI GUASU MBOAPI TENTA CHACO PEGUA



RESOLUCIÓN REGIONAL No. 268/2011

Caraparí, 17 de Noviembre de 2011



PRIMERA
REGION
AUTÓNOMA
DE BOLIVIA

VISTOS Y CONSIDERANDO:

YACUBA
1RA SECCIÓN

Que, La Constitución Política del Estado, aprobada mediante referéndum de fecha 25 de Enero de 2009 y promulgada en fecha 7 de Febrero de 2009, en su Art. 281 determina que la Autonomía Regional está conformada por una Asamblea Regional con facultad deliberativa, normativo-administrativa y fiscalizadora.

CARAPARI
2DA SECCIÓN

Que, el Art. 16 inc. d) de la Ley Nº 017 "Ley Transitoria para el Funcionamiento de las Entidades Autónomas" establece que es competencia de la Asamblea Regional fiscalizar los recursos asignados a la región del chaco tarijeño, administrados por los ejecutivos seccionales de desarrollo de la Región, aprobando la firma de los contratos, convenios institucionales así como los planes, programas y proyectos con cargos a estos recursos.

VILLA
MONTES
3RA SECCIÓN

Que, revisada y analizada la documentación cursada al efecto, consistente en:

- Nota de Solicitud de Aprobación del Contrato Modificador N°1 del (GARC) del proyecto "**MEJORAMIENTO CAMINO SANTA ROSA – PUESTO VIEJO**", de fecha 24 de Octubre del 2011.
- Documento Modelo de Contrato Modificador N°1 del proyecto "**MEJORAMIENTO CAMINO SANTA ROSA – PUESTO VIEJO**" del (GARC), de fecha 24 de Octubre del 2011.
- Informe legal emitido por el Dr. Yamil José Saca F. Técnico Jurídico de Asesoría Legal del (GARC), dirigido al Dr. Víctor Lorgio Torrez Choque Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Caraparí de fecha 21 de Octubre del 2011.



ASAMBLEA REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO
ÑAIMBATI GUASU, MBAJAPI TËNTA CHACO PEGUA
NIYÀATEY THÀ LHÀYAHÚUDYÉD OOKÀÀJÓOHNÁK
ÑEMBOATI GUASU MBOAPI TENTA CHACO PEGÛA



PRIMERA
REGION
AUTÓNOMA
DE BOLIVIA

YACUIBA
1RA SECCIÓN

CARAPARI
2DA SECCIÓN

VILLA
MONTES
3RA SECCIÓN

- Certificación de partida presupuestaria, de fecha 03 de Octubre del 2011 emitida por el Lic. Delfi Aldana Alba Auxiliar de Presupuesto del (GARC) y dirigido al Lic. Adrian Quiroga Secretario Administrativo y Financiero del (GARC), indicando la disponibilidad de recursos para la ejecución del proyecto.
- Informe Técnico del Fiscal de Obras de fecha 11 de Octubre 2011, emitido por el Ing. Roger Barriga Paniagua Fiscal de Obras del (GARC), Vía Ing. Ademar Mérida Castro Secretario de Obras Publicas del (GARC), dirigido Dr. Víctor Lorgio Torrez Choque Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Caraparí en el cual se hace mención a las connotaciones técnicas referidas a la autorización del presente Contrato Modificadorio N°1.
- Informe Técnico del Supervisor de Obras de fecha 05 de Octubre del 2011, emitido por el Ing. Adrian Flores Morales Residente de Supervisión del proyecto "**MEJORAMIENTO CAMINO SANTA ROSA – PUESTO VIEJO**", en el cual se hace mención a las justificaciones técnicas y la aprobación respectiva del Contrato Modificadorio N°1.
- Documento de Contrato Modificadorio N°1, elaborado por la contratista ASOCIACION ACCIDENTAL CHACO, en el cual se presenta toda la documental de respaldo para la aprobación del contrato modificadorio N°1 debidamente sustentada, de fecha 29 de Septiembre del 2011.

Que, por decisión del Plenario, la mencionada documentación mediante Hoja de Ruta de fecha 31 de Octubre de 2011, es remitida a la Comisión Jurídica y Económica, para su análisis, evaluación y posterior informe.

Que, la Comisión Jurídica y Económica, previo análisis Técnico Legal del Proyecto arriba citado, dentro de sus conclusiones recomienda la aprobación de la firma de contrato MODIFICATORIO N°1 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "**MEJORAMIENTO CAMINO SANTA ROSA – PUESTO VIEJO**".



ASAMBLEA REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO
ÑAIMBATI GUASU, MBAJAPI TĒNTA CHACO PEGUA
NIYÀATEY THÀ LHÀYAHÚUDYÉD OOKÀÀJÓOHNÁK
ÑEMBOATI GUASU MBOAPI TENTA CHACO PEGŪA



PRIMERA
REGION
AUTÓNOMA
DE BOLIVIA

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de noviembre de 2011, presentado y expuesto el informe por la Comisión Jurídica, fue sometido a votación al pleno de la asamblea regional contando con el voto afirmativo por unanimidad de los Asambleístas Regionales: H. Raúl Armando Mancilla Gallardo, H. Roberto Carema Tato, H. Atilio Juan Hoyos Chávez, H. Wilfredo Zurca Sánchez y H. Aida Velásquez Chandán, Bernardo Crispín Maragón, José Luis Martín García Vargas y H. Damael López Villafuerte y con la ausencia injustificada de la H. Udy Laida Peñaranda Soruco.

POR TANTO.-

YACUIBA
1RA SECCIÓN

La Asamblea Regional del Chaco Tarijeño, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, las leyes y demás normas legales en vigencia.

RESUELVE.-

CARAPARI
2DA SECCIÓN

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Carapari la firma de contrato **MODIFICATORIO N°1 correspondiente al proyecto "MEJORAMIENTO CAMINO SANTA ROSA – PUESTO VIEJO"**, por un monto de **Bs. 312.848,82 (Trescientos Doce Mil Ochocientos Cuarenta Ocho 82/100 Bolivianos)**, y con un plazo de 21 días calendario suscrito entre el Dr. Víctor Lorgio Torrez Choque Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Carapari y con la **ASOCIACION ACCIDENTAL CHACO** representado por Sr. Fernando Calcina Vidaurre.

VILLA
MONTES
3RA SECCIÓN



ASAMBLEA REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO
ÑAIMBATI GUASU, MBAJAPI TËNTA CHACO PEGUA
NIYÀATEY THÀ LHÀYAHÚUDYÉD OOKÀÀJÓOHNÁK
ÑEMBOATI GUASU MBOAPI TENTA CHACO PEGÜA



**PRIMERA
REGIÓN
AUTÓNOMA
DE BOLIVIA**

Desarrollo de Caraparí Dr. Víctor Lorgio Torrez Choque con CI 4137662 Tarija y en representación del Gobierno Municipal de Caraparí Sr. Ermas Pérez Villalva con CI 1878522 Tarija, con un plazo de convenio consistente desde la suscripción hasta la conclusión de los proyectos (300 días calendario)

ARTÍCULO 2º.-Queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Caraparí, siendo esta autoridad ejecutiva el directo responsable por la ejecución del mencionado convenio.

Es dada en el salón de la Asamblea Regional del Chaco Tarijeño a los diecisiete días del mes de Noviembre de dos mil once.

**YACUIBA
1ra. seccion**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Dr. Raúl A. Mancilla Gallardo
**PRESIDENTE ASAMBLEA REGIONAL
DEL CHACO TARIJEÑO**


Roberto Carema Tato
**SECRETARIO ASAMBLEA REGIONAL
DEL CHACO TARIJEÑO**

es conforme



**CARAPARÍ
2da. seccion**

**VILLA
MONTES
3ra. seccion**